PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOL Nº 062/18

| Nº 109 | PERIODO LEGISLATIVO 2018 |
|---------------------------------|----------------------------------|
| EXTRACTO: PRESIDENCIA RE | ESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA IÓN. |
| | |
| | |
| | |
| | |
| Entró en la Sesión de: 19/04/18 | |
| Girado a la Comisión Nº: PR AP | • |
| Orden del día №: | |

PODER LEGISLATIVO

2 2 MAR 2018

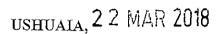
MESA DE ENTRADA

Provincia de Tierra del Fuego,

SECRETARÍA LEGISLATIVA Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Legislativo



VISTO la Nota Nº 18/18 Letra: U. C. R. - Cambiemos, presentada por el Presidente de dicho Bloque, Legislador Pablo Daniel BLANCO; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de asistir a la presentación de las Licitaciones de las Áreas Hidrocarburiferas CA12 I y CA12 II, que se llevará a cabo el día 27 de Marzo de 2018, en el Instituto Argentino del Petróleo y el Gas.

Que por lo tanto, corresponde autorizar la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 23/03/18 - regreso: 28/03/18) y la liquidación de DOS (2) días de viáticos a favor del Legislador peticionante.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 26/03/18 - regreso: 28/03/18) a nombre del Legislador Pablo Daniel BLANCO, Integrante del Bloque U.C.R.- Cambiemos; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº ES COPIA FIEL

DEL ORIGINAL

Patricia E. FULCO

poder (EGISDA) Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

154/2018

Juan Carlos ARCANDO Vicegobernador